

Cipolletti, 08 de septiembre de 2026.-

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas **[ACTOR_1] S/ HOMOLOGACIÓN. Expte N°CI-00084-F-2022**, traídas a despacho para dictar sentencia, y de las cuales;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de Noviembre de 2022 las partes arribaron a un acuerdo respecto a los alimentos en favor de su hija menor de edad, en el cual surge: *"El Sr. [DEMANDADO_1] se compromete a aportar en concepto de prestación alimentaria a favor de [ACTOR_1] elVEINTITRES POR CIENTO (23%) de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios - incluido SAC-, deducidos los descuentos de ley, viandas y viáticos. Asimismo el Sr. [DEMANDADO_1] se compromete a aportar como PISO MINIMO mensual, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500).-*

2.- El Sr. [DEMANDADO_1] presta conformidad a que el pago se realice por retención automática del empleador, siendo el mismo SACATUC S.R.L., con domicilio en Av. Olascoaga N°377, Piso 1, Dpto 4. 3.- El pago se efectivizara, del 1 al 10, de cada mes, en la cuenta que se abrirá una vez homologado el presente acuerdo".

Que en fecha 27/08/2026 se presenta el Sr. [DEMANDADO_1], con el patrocinio letrado del Dr. Sandro Fabián Ochoa, y manifiesta que en fecha 30 de septiembre de 2024 se firmó un convenio en Oficina de Mediación de Cipolletti, Pcia. de Río Negro en **Expte. N°01686-24-CCP caratulado: "[DEMANDADO_1] Y [ACTOR_1] S/ CUIDADOS PERSONALES (c) S/MEDIACION**, acordando entre los progenitores que su hija [FAMILIAR_1] tendría residencia principal en el domicilio paterno con cuidado personal compartido y que cesaba la prestación alimentaria a partir del mes de octubre de 2024. Acompaña copia del

convenio.

Consecuentemente solicita se decrete la cesación de la cuota alimentaria y ordene librar oficio a su empleadora SACATUC SRL a efectos de que tome razón del cese del descuento sobre sus haberes no debiendo descontar a partir de la fecha suma alguna.

Asimismo solicita se libere oficio al Banco Patagonia S.A., entidad bancaria a cargo de la cuenta judicial de autos para que informe y restituya a la cuenta sueldo de su titularidad, [DEMANDADO_1] CUIT/CUIL [CUIT_CUIL_DEMANDADO_1], del Banco Macro S.A. Caja de Ahorros N°[CBU_CVU_DEMANDADO_1] C.B.U. [CBU_CVU_DEMANDADO_1], la suma de dinero que se encuentre depositada desde la fecha del cese de la cuota alimentaria según el convenio de fecha 30 de septiembre de 2024.

Que del acuerdo acompañó surge en su parte pertinente: " *CUIDADO PERSONAL Los progenitores acuerdan un cuidado personal compartido e indistinto con residencia principal en el domicilio paterno.*

CESE DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA. La Sra. [ACTOR_1] acepta el cese de la cuota alimentaria, por tal motivo a partir del mes de octubre de 2024 deja de percibirla ella y le hará entrega de la tarjeta del Banco a Jonathan para que pueda retirar el dinero (entre esta semana y la que viene). El Sr. [DEMANDADO_1] se compromete a realizar el trámite pertinente en el Juzgado para el cese de la cuota alimentaria."

Que atento al cambio de circunstancias denunciadas por el peticionante, y habiendo expresamente acordado entre las partes el cese de la cuota alimentaria- conforme surge del convenio acompañado- corresponde hacer lugar al pedido.

No habiendo motivo para denegar la petición del Sr. [DEMANDADO_1], y en consonancia con lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de fecha 01/09/2026;

RESUELVO:

I.- Hacer lugar al de pedido del Sr. [DEMANDADO_1] DNI N° [DNI_DEMANDADO_1] y decretar el CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA homologada en la sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 en los presentes autos, consistente en el 23% de los haberes del Sr. [DEMANDADO_1] DNI N° [DNI_DEMANDADO_1]

II.- Líbrese Oficio a la emperadora del Sr. [DEMANDADO_1] DNI N° [DNI_DEMANDADO_1] a los fines de hacerle saber del CESE de la cuota alimentaria dispuesta en el punto I de la presente.

III.- REQUIÉRASE al Banco Patagonia S.A. que todas las sumas de dinero que ingresaron a la cuenta judicial de autos n° [CBU_CVU_1] desde la fecha 30 de septiembre de 2024 hasta la fecha, sean transferida la cuenta sueldo de titularidad del Sr. [DEMANDADO_1] CUIT/CUIL [CUIT_CUIL_DEMANDADO_1], del Banco Macro S.A. Caja de Ahorros N°[CBU_CVU_DEMANDADO_1] C.B.U. [CBU_CVU_DEMANDADO_1]. A tal fin, OFÍCIESE a la Entidad Bancaria mediante sistema Bus Federal. Despacho a cargo de la parte interesada.

IV.- Atento a como se resuelven las presentes, se imponen las costas por su orden.

V.- REGULAR los honorarios, por el patrocinio del Sr. [DEMANDADO_1] al Dr. OCHOA, SANDRO FABIÁN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE (\$ 274.014) (3 IUS), atento a la naturaleza del trámite, calidad y extensión de las tareas efectuadas, y el resultado obtenido para sus beneficiarios (arts. 6, 7, 31 y ccdtes. L.A.t.o.). Cúmplase con la Ley 869.-

VI.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE

Dra. M. Gabriela Lapuente
Jueza UPF 11